

II

Rómpe al fin de la mentira el velo,
Y hedionda y denigrada y macilenta
Rabiosa y desgredada se presenta
La impiedad horrible, y sin consuelo.

Triunfante la verdad, se alegra el Cielo:
Sublime la virtud, su imperio ostenta;
Confúndese el infierno, y la tormenta
Cesó contra *Loyola* en este suelo.

¡Oh, triunfo sin igual y sin segundo!
¡Victoria canta el corazón cristiano,
¡Victoria celestial! repite el mundo.
«¡Victoria! dice el conmovido anciano:
¡Cumplióse al fin la dulce profecía!»
¡Cumplida está! repite la voz mía.

III

Llena de rábida y de puñal armado
Con pompa mundanal envanecida
Se muestra la impiedad enrojecida
Con la sangre por ella derramada.

Una víctima suya fué Granada,
¡Qué en mi patria también tuvo acogida!
Y orgulloso el infierno en su caída
Contempla la victoria consumada.

¡Triunfante la maldad! ¡oh, justo cielo!
¡Victoria! canta la mentira impía.
¡Nó! victoria, nó!! rasgóse el velo:
Pasó de tu mandar el postrer día:
Triunfa, sí, la virtud en este suelo,
Pues vuelve de Jesús la Compañía.

IV

Si osó en un tiempo heretical malicia
Calumniar de Jesús la Compañía,

Y del orbe terrestre en que lucía
Pretendió desterrarla la codicia,
Ya el momento llegó de la justicia:
Todos, todos la llaman á porfía,
Y la Nueva Granada amante y pía
Sus brazos abre á la sin par milicia.
De *Loyola* los hijos son llamados
A establecer espléndidas misiones,
En que estos operarios afamados
Derramando doquiera bendiciones,
Conseguirán al fin ver bautizados
Innumerables pueblos y naciones.

V

DECRETO

designando la ciudad de Bogotá para el establecimiento
de un colegio de misiones.

Pedro Alcántara Herrán, Presidente de la Nueva Granada,
en ejecución de la ley de 28 de Abril de 1842, sobre estable-
cimiento de misiones,

Decreto:

Art. 1.º Para el establecimiento de un colegio de misiones de los creados por el artículo 1.º de la ley de 28 de Abril de 1842, se designa la ciudad de Bogotá.

Art. 2.º Este colegio de misiones será del instituto de la Compañía de Jesús, que es el designado al efecto por el decreto ejecutivo de 3 de Mayo de 1842.

Art. 3.º Se abrirá en este colegio á la mayor brevedad posible, y se mantendrá constantemente, un noviciado para la formación de misioneros.

Art. 4.º Además de los conocimientos que son necesarios en un sacerdote que se consagra á la reducci3n y conversi3n de infieles, deber3 ense1arse á cada misionero lo siguiente:

1.º Una, por lo menos, de las lenguas de las naciones bárbaras que habitan dentro del territorio de la Rep3blica:

2.º Principios de bot3nica y geolog3a:

3.º Principios de agricultura, aplicados principalmente al cultivo de las plantas tropicales; y

4.º Principios de h3gienes, especialmente los que deben observarse en los pa3ses c3ldos y cubiertos de bosques en que ordinariamente habitan las tribus salvajes.

Art. 5.º El colegio de misiones estar3 bajo la vigilancia can3nica del Prelado Metropolitano, y en sus manos prestar3n el juramento prevenido en el art3culo 168 de la Constituci3n todos los Misioneros. El Prelado pasar3 la diligencia de juramento á la Secretaria de lo Interior.

Art. 6.º Mantendr3 el Gobierno en el colegio de misiones un Superior, de seis á doce padres, con destino á la ense1anza, de tres á seis coadjutores, y de ocho á veinte novicios y colegiales. El nombramiento del superior se har3 conforme á las reglas que rigen á la Compa1a, correspondiendo al Poder Ejecutivo dar su asenso al nombramiento.

Art. 7.º No se computar3n en el n3mero fijado en el n3mero anterior los individuos del instituto que se hallen empleados en las misiones.

Art. 8.º Los individuos del instituto que despues de haber servido ocho 3 m3s a1os en las misiones tengan que retirarse de ellas, y los que sin haber servido aquel tiempo se inutilizaren ser3n sostenidos en el colegio, aun cuando no puedan tener destino en la ense1anza que en 3l se d3.

Art. 9.º Para la ense1anza de las lenguas de las principales tribus salvajes y estudio de sus costumbres, se mantendr3n en el colegio uno 3 dos individuos de cada una de aquellas tribus, mientras hay miembros del instituto que posean aquellas lenguas y puedan ense1arlas sin tal auxilio. Para el sostenimiento de estos individuos se dar3 una raci3n proporcionada por el Gobierno.

Art. 10. No podr3 recibirse en el colegio de misiones en calidad de novicio, para los efectos de este decreto, á ning3n individuo que no reuna las cualidades siguientes: tener, por lo menos, catorce a1os cumplidos, ser sano y robusto, y no ser hijo 3nico de viuda 3 de padres pobres y ancianos.

Art. 11. Para el sostenimiento del colegio y noviciado se fijan las asignaciones anuales siguientes: cuando los individuos de la comunidad no pasen de treinta, mil cuatrocientos pesos para gastos del culto divino, alumbrado, m3dico, botica, sirvientes y gastos menores; para el sostenimiento y gastos de cada sacerdote doscientos pesos; para los de cada coadjutor ciento cincuenta; para los de cada novicio ciento cincuenta.— Si la comunidad pasare de treinta individuos, las partidas de gastos generales ser3 de mil seiscientos pesos, y se satisfar3n por cada sacerdote ciento ochenta, por cada coadjutor y por cada novicio ciento cuarenta. Para gastos de la ense1anza, como gabinete de fisica y otros semejantes, y para refacciones del edificio, doscientos cincuenta.

Art. 12. Las asignaciones de que habla el art3culo anterior se cubrir3n con el producto de los bienes, derechos y acciones de los conventos que habiendo sido colegios de misiones, por no tener religiosos se hayan aplicado 3 se apliquen á este objeto, con arreglo al decreto legislativo de 28 de Abril de 1842; y con las cuotas fijas con que contribuyan los conventos de regulares, conforme al art3culo 5.º del mismo decreto; y el d3ficit del tesoro nacional. Lo que dichos conventos deben pagar, ser3 enterado en la Tesorer3a general.

Art. 13. La parte que del tesoro nacional deba darse al colegio se satisfar3 por la tesorer3a general por trimestres adelantados. Al efecto, con quince dias de anticipaci3n presentar3 el superior del colegio una n3mina con el visto bueno del M. R. Arzobispo, para que conforme á ella se d3 la suma correspondiente.

Art. 14. A esta n3mina se acompa1ar3 una relaci3n de la alta y baja que haya habido durante el 3ltimo trimestre para que se hagan las deducciones, 3 se cubran las sumas que deban pagarse á m3s de lo entregado para el trimestre.

Art. 15. Los bienes que se adjudiquen para colegios de misiones en virtud del decreto referido, se entregarán para su administración al respectivo colegio, calculando su producto anual á razón de un cinco por ciento de su valor libre para el abono de las asignaciones fijadas, para lo cual se harán valuar previamente.

Ar. 16. Cuando algunos de los padres del colegio de misiones tomen á su cargo cátedras ú otros destinos en una Universidad ú otros establecimientos públicos de enseñanza, las asignaciones de estos destinos, se aplicarán á cubrir los gastos del colegio que deben pagarse por el tesoro nacional; destinando una parte para libros y otros gastos que el destino exija, la cual se fijará en razón al sueldo en cada caso, y se entregará al superior del colegio.

Art. 17. Luego que el colegio de misiones quede arreglado, saldrán algunos padres de la Compañía á reconocer el territorio contiguo al país habitado por tribus salvajes ó medio reducidas, y este mismo país donde fuere posible, é informarán al superior de todo lo relativo á la reducción y civilización de aquellas tribus; el superior con vista de estos informes presentará al Poder Ejecutivo un plano de los establecimientos de misiones que deban hacerse, expresando detalladamente el sistema que en esto deba seguirse. El Poder Ejecutivo designará oportunamente el territorio en que debe hacerse el reconocimiento.

Art. 18. También recorrerán algunos pueblos, particularmente de los de climas cálidos, para recoger los jóvenes que apetezcan seguir la carrera de misioneros.

Dado en Bogotá á 30 de Agosto de 1844.—P. A. Herran.—
El Secretario de lo Interior, *Mariano Ospina*.

VI.

Carta del P. José S. Láinez.

Reverendo P. Visitador:

Estando para salir de esta primera tribu confiada á nuestro cuidado, con dirección á la de Mamos, á la de los Macaguajes y otras, no puedo menos de escribir cuatro líneas á V. R., no tanto para pedirle su paternal bendición, cuanto con el objeto de responder á la muy grata que V. R. se dignó dirigirme desde Popayan pidiéndome algunos informes acerca de las misiones. Y para poner este asunto bajo un punto de vista claro, y que fácilmente se entienda lo que quiero decir y se debe hacer en orden á la consecución del fin verdaderamente divino que nos hemos propuesto al encargarnos de estas misiones, me ocuparé en esta carta y trataré los asuntos principales que V. R. y demás Superiores deberán tener presentes por ahora, obligándome á dar parte á V. R. de todo aquello que la experiencia me fuere enseñando ser necesario y ventajoso á la reducción de los Indígenas, útil ó gravoso á la Compañía ó á la Iglesia de Dios.—Veamos, pues, 1.º qué extensión abraza el campo de las misiones; 2.º cuál es el carácter de las tribus; 3.º qué dificultades ú obstáculos hay ó pueden encontrar los misioneros; 4.º de qué medios se deberá echar mano para vencerlas; 5.º qué clases de climas son éstos.—1.º Extensión de las misiones. Esta puede ser considerada bajo doble aspecto: el uno de *presente* y el otro de *futuro*. De *presente*, ó sea la parte que *actualmente* servimos, comprende toda la línea del río Putumayo, desde su confluencia con el río S. Juan, hasta su desembocadura en el Marañón. En este trecho corre 9 grados, ó sea 225 leguas de 25 al grado. Entre el P. Piquer y un siervo de V. R. cuidamos de 8 tribus, ya cristianas, bastante distantes unas de otras; y quedan por conquistar á J. C. los

Orejones ó llámense *Guitotos*, los *Mariates*, los *Uries*, los *Curillas* y otros más. Si consideramos la extensión de las misiones de *futuro*, es decir aquella parte que *podemos evangelizar*, teniendo sujetos para ello, esta es mucho mayor que la primera; pues comprende toda la línea del río *Coquetá*, llamado también *Yupurá*, y el río *Caguan*; éste tributario del *Caquetá*, y aquél del *Marañón*. Tanto el uno como el otro han sido asignados á la Compañía, en virtud del decreto del 10 de Junio de este mismo año. Acerca del río *Caquetá* ya hablé en mi 3.^a relación fecha el 17 de Febrero; no conozco todavía el río *Caguan*; pero subiéndole iría uno á salir á los llanos de *San Martín*, donde antiguamente la Compañía tenía las Misiones de *Casanare*. Por lo dicho, se deja ver que es inmenso el campo y viña que se nos ha confiado.—2.^o Carácter de los Indios. Estos, tanto los conquistados, como los que quedan por conquistar, son, generalmente hablando, pacíficos y de buena índole. Son bien inclinados y se ocupan en cazar, en pescar y en sacar cera y zarza-parrilla, que venden á los Comerciantes. Cuantos he tratado se me han aficionado. 3.^o Dificultades. Son varias; pero no de igual monta y gravedad. Empezaré por las más pequeñas, según mi modo de parecer.—1.^a dificultad. Esta consiste en lo penoso de la *entrada* y de los viajes por los ríos y por los montes. Y muy bien puedo yo decir de nuestras misiones, lo que escribió el P. Manuel Rodríguez sobre las penas que sufrían los Misioneros Jesuitas para entrar á las misiones de la Compañía en el *Marañón*. «Lo primero, dice, en que tropezaré el ánimo más esforzado en lo natural, en la entrada á estas Misiones, es en lo árduo de ellas, por lo fragoso de los caminos; y aunque ninguno de los de la América carece de dificultades y malos pasos, son sin comparación peores que los que hay por cualquier parte de montañas y ríos para entrar á los *Mainas* (yo dijera á los *Mocoas*)» Los ocho días que se echan en pasar desde *Casto* á *Mocoa* son verdaderamente penosos en toda la extensión de la palabra; quizás dentro de algún tiempo se allanará esta dificultad; pues piensa el Gobierno en hacer componer este camino. Ahora, nuestros viajes serán por agua en canoas; «y de verdad (prosigue

el P. Rodríguez) entre todos los peligros de estas Misiones, el tragin de ellas en canoas, forzoso por estar casi todas las naciones entre caudalosos ríos, parece que es mayor, por ser al que más se exponen. Navegar en aquellas canoas, es un continuado susto... y más después de haberse visto no pocos volcados á los ríos... ahogándose en ellos.» El río *Putumayo* es bastante seguro; pero según el tiempo en que se navega por él, y según la destreza de los bogas y magnitud de las canoas. Acababa yo de escribir estas palabras cuando llegaron cuatro indios, que había enviado á *Mocoa*, casi llorando y muertos de hambre. El río *Guineo*, con una creciente repentina y muy fuerte, se les llevó la canoa, los víveres y 8 pesos mios, etc., salvándose ellos á nado, pero con gran peligro. Murieron ahogados algunos de nuestros PP. Misioneros en el *Marañón*, v. gr.: el P. Raymundo de Santa Cruz.—2.^a dificultad.—Esta consiste en la falta de recursos para nuestra subsistencia. Debemos vivir de la caza y de la pesca, y esto según que los Indios quieren auxiliarnos con sus regalitos; porque nosotros poco ó nada podemos dedicarnos á esas cosas, ocupados en instruir los Indios. Es verdad que el Gobierno nos asignó cierta cantidad; pero no podemos contar con ella, sino muy remotamente. Por el decreto del 10 de Junio último, nos permite que podamos cultivar algún pedazo de terreno para aprovecharnos del usufructo; pero no quiere adquiramos propiedad alguna como cosa nuestra. En este punto me parece que estamos peor que los antiguos PP. Misioneros.—3.^a dificultad.—Consiste esta en la difícil comunicación de los Misioneros entre sí, y con sus Superiores mayores. En la actualidad, no podemos vernos, sino dejando pasar, por lo menos, tres ó cuatro meses, por no abandonar las tribus. De consiguiente, no deben venir á las Misiones, sino PP. y hh. de mucha virtud, amantes de la soledad, bien instruidos en la vía de la santidad y en las cosas espirituales, pero de un modo que puedan ellos animarse por sí mismos en las penas, resolverse las dudas, vencer las dificultades á su costa, etc. Gente escrupulosa (es decir, cavilosa) que no sabe vivir sino en el aposento del P. Espiritual, no me parece buena para aquí; como tampoco

los de corazón pusilánime. Advierto que las mujeres y los hombres suelen ir desnudos enteramente en algunas tribus y en otras poco menos.—4.^a dificultad.—Esta proviene y dimana de la diversidad de idiomas, sobre los cuales (si se exceptúa el de los Mocoas que es el Inga ó Inca) nada se ha escrito; son bastante difíciles; y solo viviendo mucho tiempo entre los Indios se pueden aprender.—5.^a dificultad.—Consiste esta en la escasez de obreros para tan abundante miés, y en países tan extensos como hemos visto.—6.^a dificultad.—Esta es la mayor, *salvo meliori*. Consiste en el gobierno absoluto que el Gobierno quiere tener sobre todas las cosas. Existe en Mocoa una Prefectura ó sea Gobernación general que está al frente del territorio de las misiones; hay además un Corregidor para cada rio grande, que es el alcalde de él. Tanto este, como aquella se ingieren en todo, y molestan con decretos á los Indios y á los Misioneros; por manera que nos vemos con mil trabas para poder imitar á nuestros antiguos misioneros; y tarde que temprano, habrá entre unos y otros sus choques y sus enredos, por abogar cada cual por sus derechos. No hay que pensar en otro Paraguai, únicamente por esta razón. Con el decreto que conseguí el 10 de Junio podemos estar bastante á cubierto de varias molestias, con tal que se observe *in posterum*. Las únicas miras que se propone el Gobierno con nuestras misiones, no es la salvación de las almas; sino el que le abramos caminos, le ganemos Indios, le formemos poblaciones, le descubramos las riquezas que encierran estos países, etc. Mil razones tengo para decir esto. Dificilmente, pues, podremos echar raíces en las Misiones ni hacer cosa de provecho, no pudiendo obrar con libertad ni con seguridad. Falto de protección y rodeados de decretos hostiles, sin contar con los que irán saliendo, y con los vayvenes de la Compañía en toda la República. Esto es lo que más nos ha de molestar, como eso mismo molestó siempre á los PP. que estuvieron en los Llanos de *Casanare*, como nos lo refiere el P. Casani en su historia, y otros PP. hablando de otras misiones.—4.^a De los medios, etc.—Para algunas de las dificultades, como son la 1.^a y la 6.^a no los encuentro por ahora. Para la 2.^a, 3.^a y 4.^a,

servirá muchísimo una Residencia en Pasto. La 5.^a se vencería, sacando de los Colegios de Italia, de Bélgica, etc. muchos sujetos de nuestra Provincia que allí (en otras Provincias) se consumen en cuidar chiquillos y aquí serían muy útiles. Pero la cosa es más que difícil. Otro medio sería, el que se consiguiese vinieran á esta República los PP. que están dispersos en el Brasil. Y finalmente, con la buena y santa manera de proceder nuestros Maestros y Prefectos de brigada con los muchachos en las escuelas, en las Congregaciones y en el confesonario. La experiencia ha enseñado que un diestro y prudente maestro, ha sido el instrumento de que Dios ha echado mano para atraer muchos jóvenes á la Compañía y también á otras religiones. Y es claro que si no hay novicios, no habrá misioneros. 5.^a Climas. Son muy húmedos y cálidos, origen, por consiguiente, de muchas enfermedades. Nosotros ocupamos, según he podido averiguar, la parte más sana, el calor no es excesivo; el mercurio se halla siempre entre el 20° y 26° de R. Estos son los puntos principales, que me ha parecido deber hacer presentes á V. R. para que con sus luces, prudencia y celo apostólico, nos ayude á llevar al cabo esta grande obra, y á manejarnos con tino en medio de sus escollos, etc.—San Diego, 20 de Octubre de 1847.—J. S. Laynez.

VI

LAS SEÑORAS DE BOGOTÁ
EN EL PALACIO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Ciudadano General José Hilario Lopez:

El jueves 9 del corriente fué á la casa de gobierno una comisión compuesta de cerca de doscientas señoras de Bogotá á poner en vuestras manos una representación firmada por